



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por el que se convocan becas para la realización de estudios universitarios para el curso 2024-2025.

BDNS (Identif.): 790599.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790599>)

Primero. – Beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de estas ayudas el alumnado, en cuya unidad de convivencia se den los siguientes requisitos:

a) Que el umbral máximo de renta por unidad de convivencia no supere el siguiente:

<i>Unidad convivencial</i>	<i>Umbral máximo de renta</i>
Familias de un miembro	20.000 euros
Familias de dos miembros	28.000 euros
Familias de tres miembros	36.000 euros
Familias de cuatro miembros	44.000 euros
Familias de cinco miembros	52.000 euros
Familias de seis o más miembros	60.000 euros

b) Estar empadronada la unidad familiar en el Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año.

Segundo. – Finalidad.

Favorecer la realización de estudios universitarios de grado en universidades españolas inscritas en el Registro de Universidades, centros y títulos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Tercero. – Bases reguladoras.

Convocatoria de becas para la realización de estudios universitarios. Curso 2024-2025.

Cuarto. – Modalidades de beca e importe.

Se convocan las siguientes modalidades de beca, con las dotaciones máximas anuales y demás condiciones que se fijan a continuación:

– Ayudas al transporte, para cubrir los gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente en que se cursan los estudios.

– Ayudas a la adquisición de material escolar.



– Ayudas al pago de matrícula.

La dotación máxima de la beca se otorgará conforme al siguiente baremo relacionado con los umbrales de renta establecidos en la base 3 a).

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2024.

En Villasana de Mena, a 14 de octubre de 2024.

El alcalde,
José Luis Ranero López